



PRESENTACIÓN

Descripción de la asignatura

-“Estatuto del empresario y derecho de la competencia” (EEDC) es una asignatura de 3 ECTS. Tiene su origen en la reforma del Plan de estudios de Derecho, tras el Plan de Bolonia de 2009 conducente a la creación de un Espacio Europeo de Educación Superior. En ella se estudian las siguientes **materias**:

- 1) historia, concepto, fuentes e instancias aplicativas del derecho mercantil;
- 2) delimitación y distinción entre empresario y comerciante, y régimen particular del comerciante individual;
- 3) registro mercantil, contabilidad empresarial y representación del comerciante (estatuto del empresario);
- 4) delimitación, composición, transmisión y derechos reales sobre el establecimiento empresarial;
- 5) ententes anticompetitivas, abuso de posición dominante, concentraciones económicas y ayudas públicas;
- 6) actos de competencia desleal lesivos de los intereses de competidores, consumidores y mercado;
- 7) patentes, modelos de utilidad y otras creaciones industriales;
- 8) marcas y otros signos distintivos de productos / servicios, sujetos y establecimientos empresariales.

Datos Generales

-**Titulación:** Grado en Derecho

-**Módulo/Materia:** Estatuto del empresario y derecho de la competencia

-**ECTS:** 3 ECTS (75 / 90 horas)

-**Curso, semestre:** 3º, Semestre I

-**Carácter:** Obligatorio

-**Profesorado:** Dr. D. Manuel Ángel López Sánchez

-**Idioma:** Castellano

-**Horario y Aula:**

---Jueves:

-----Grupo A: de 8h a 9h. Edificio Amigos: P0 aula 9.



Universidad
de Navarra

-----Grupo B: de 9h a 10h. Edificio Amigos: P0 aula 8.

---Viernes (toda la clase): de 11h a 12h. Edificio Amigos: P1 aula M2.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE (Competencias)

-Los **objetivos docentes** de la asignatura se concretan en la formación de **juristas competentes** en las materias que comprende su programa. Tales objetivos tienen, por eso, un doble carácter: **teórico** (adquisición de conocimientos) y **práctico** (adquisición / mejora de habilidades, destrezas y actitudes). Se trata, en definitiva, de que el estudiante logre **entender y retener** los conceptos, categorías, principios y reglas institucionales de las materias de que trata la asignatura, y aprenda -siga aprendiendo- a **pensar como jurista**. Esto último supone la mejora de su **capacidad de análisis, razonamiento y argumentación** en el ámbito jurídico; o, en otras palabras: su capacidad para **resolver cuestiones prácticas**, mediante la **aplicación de sus conocimientos teóricos**.

-Competencias básica

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

-Competencias generales

CG1 - Poseer un conocimiento general de la disciplina y la metodología jurídicas que permita el ejercicio de actividades de carácter profesional en el ámbito del Derecho o la adquisición de los títulos complementarios exigidos por la ley para determinadas actividades profesionales.

CG2 - Expresar y transmitir adecuadamente ideas complejas que permitan comunicar, de manera oral y escrita, soluciones fundadas en Derecho a un público especializado o no.

CG3 - Localizar y gestionar correctamente las fuentes jurídicas, tanto legales, jurisprudenciales y doctrinales.

-Competencias específicas

CE19 - Conocer el Estatuto del Empresario y el Derecho de la Competencia.



Universidad
de Navarra

PROGRAMA 2025-2026

INTRODUCCIÓN

Tema 1: EL DERECHO MERCANTIL

PRIMERA PARTE

Tema 2: EL EMPRESARIO

Tema 3: EL ESTATUTO DEL EMPRESARIO MERCANTIL

Tema 4: EL ESTABLECIMIENTO EMPRESARIAL

SEGUNDA PARTE

Tema 5: LA LIBRE COMPETENCIA

Tema 6: LA COMPETENCIA DESLEAL

Tema 7: LAS CREACIONES INDUSTRIALES

Tema 8: LOS SIGNOS DISTINTIVOS

EVALUACIÓN

A) Convocatoria ordinaria

El trabajo del estudiante será evaluado en los siguientes términos:

a) Por su **participación activa en clase**, el alumno podrá obtener **hasta un 30% de la calificación final** de la asignatura. Esa participación activa ha de traducirse: i) en la asistencia a clase con los textos legales pertinentes; ii) en la respuesta satisfactoria a las preguntas que le sean formuladas; iii) en la intervención asidua y acertada en la discusión de los casos prácticos que se sometan a su consideración. En clase no está admitida la utilización de instrumentos electrónicos... (ordenador, ipad / tablets, móvil...).

b) El alumno podrá lograr **hasta un 70% de la calificación final** mediante la realización satisfactoria de **dos exámenes teóricos** sobre la materia del programa de la asignatura. El **primer examen** comprenderá los **temas 1 a 4** de dicho programa: con él podrá alcanzarse **hasta un 30% de la calificación final**. Dicho examen constará de **treinta preguntas de tipo test** (cada dos errores anularán un acierto) y tendrá lugar el **viernes 17.X.2025, a las 17 horas, en el aula 11 del Edificio de Amigos**. El alumno que, por razón de fuerza mayor (debidamente acreditada en Dirección de Estudios), se vea imposibilitado de realizar dicho examen en la fecha indicada tendrá la posibilidad de hacerlo en la que se fije oficialmente para el examen final de la asignatura. El **segundo examen** comprenderá los **temas 5 a 8** del programa de la asignatura: con él podrá lograrse **hasta un 40% de la calificación final**. Este examen constará de dos pruebas (30%+10%, respectivamente): una, de **treinta preguntas de tipo test** (cada dos errores anularán un acierto), y otra, de **una pregunta de desarrollo**. Este segundo examen tendrá lugar en la fecha que se fije oficialmente como fecha del examen final de la asignatura.

B) Convocatoria extraordinaria (cualquiera distinta de la ordinaria)

El estudiante será evaluado mediante un examen, que comprenderá las siguientes pruebas.



Universidad de Navarra

a) Una **prueba teórica**, consistente en responder a **60 preguntas de tipo test sobre los temas 1 a 8** del programa de la asignatura (cada dos errores anularán un acierto) y a **una pregunta de desarrollo sobre los temas 5 a 8** de dicho programa. Esta prueba tendrá un **valor de 7 puntos**.

b) Una **prueba práctica** de toda la asignatura, consistente en la elaboración de un **dictamen** que dé respuesta a las cuestiones planteadas por el **caso práctico que se someta a examen**. Esta prueba tendrá un valor de **3 puntos**. Para su realización el estudiante **podrá servirse de los textos legales** que lleve consigo personalmente al examen para su uso exclusivo.

Observaciones adicionales

1. Se hace constar además que, de acuerdo con la "Modificación normativa general sobre evaluación" de la Universidad de Navarra (n. ref.: 2019/ 04925), el estudiante cuenta con "la posibilidad de acudir a la convocatoria extraordinaria para subir nota, aunque se haya superado la asignatura", en los siguientes términos: "9. Los estudiantes de grado que lo soliciten podrán ser evaluados en la convocatoria extraordinaria, aunque hayan superado la asignatura ese curso. Para ello deberán solicitar ser incluidos en el acta al menos cinco días antes del comienzo del periodo de exámenes de esa convocatoria. La calificación final de la asignatura será la de la convocatoria extraordinaria, incluso aunque sea inferior que la obtenida con anterioridad."
2. Los estudiantes con necesidades educativas especiales deberán ponerse previamente en contacto con la Coordinación de Estudios de la (facultad/escuela) para obtener la autorización correspondiente a las adaptaciones (por ejemplo, disponer de más tiempo en los exámenes). Dicha autorización deberá ser enviada por el alumno al profesor. Se recomienda realizar esta gestión al comienzo del cuatrimestre.
3. Se recuerda que cualquier intento de fraude, copia, plagio u otro comportamiento irregular supone una infracción grave tal y como está contemplado en el título IV "Normas de disciplina académica de los estudiantes" dentro del Sistema de normas sobre la convivencia en la Universidad de Navarra.

HORARIOS DE ATENCIÓN

-Previa cita con el profesor:

--Miércoles, por la mañana: de 13 a 14 horas.

--Jueves, por la mañana: de 10.30 a 13.30 horas.

-En Edificio de Biblioteca de Humanidades, despacho núm. 1770.

BIBLIOGRAFÍA

-M. A. López Sánchez, *Empresario y competencia*, 1ª edición, Eunsa, Pamplona, 2025.

-M. Broseta Pont / F. Martínez Sanz, *Manual de Derecho Mercantil*, t. 1, Tecnos, Madrid, últ. ed., 2025.

[Localízalo en la Biblioteca \(Ed. 2022\)](#)

-AA VV, *Lecciones de Derecho mercantil*, t. 1, dir. A. Menéndez y A. Rojo, Civitas-Thomson-Reuters, Cizur Menor, últ. ed., 2025.



Universidad
de Navarra

[Enlace libro electrónico en la Biblioteca \(Ed. 2023\).](#)